REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 583/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 1191/11 de 15 de Septiembre de 2011, que adjudica a Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., la Propuesta Pública N° 55/2011, denominada "Contratación de Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-326-LP11; Contrato de Suministro suscrito el 28 de Septiembre de 2011 entre el Municipio y dicho proveedor, con duración hasta el nuevo proceso adjudicatario el cual vence el 28 de Septiembre de 2013; Memorando N° 049/13 de 06 de Marzo de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios, atendido la circunstancia de que dado que la Compañía Aseguradora por normativa propia sólo cubre un período de 18 de meses en los casos de Equipos Móviles y de Incendio, mientras que en el caso de los vehículos cubre un período de 24 meses, produciéndose un desfase con respecto al vencimiento de los primeros, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del 28 de Septiembre de 2013; La necesidad de solicitar endosos de prorrogas de vigencia para hacer coincidir el término final de todos los seguros, esto es, a la fecha 28 de septiembre de 2013, Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado **"Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales, Municipalidad de Alto Hospicio"**, suscrito el 28 de Septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.,** RUT N° 96.683.120-0, representada por don **JOSÉ LUIS BUSTOS SÁNCHEZ,** ambos con domicilio para estos efectos en Calle Bolívar Nº 354, piso 09, oficina 901. Edificio Humberstone, de la comuna y ciudad de Iquique, originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 55/2011, denominada **"Contratación de Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-326-LP11;** referente a las Pólizas de Incendio N° 21020090 y Póliza de Equipo Móvil N° 21020083, de acuerdo a los valores que se adjunta en el siguientes cuadro y que corresponderían al valor total a pagar a la fecha del 28 de Septiembre de 2013. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato atendido la circunstancia de que dado que la Compañía Aseguradora por normativa propia sólo cubre un período de 18 de meses en los casos de Equipos Móviles y de Incendio, mientras que en el caso de los vehículos cubre un período de 24 meses, produciéndose un desfase con respecto al vencimiento de los primeros, la necesidad de solicitar endosos de prorrogas de vigencia para hacer coincidir el término final de todos los seguros, esto es, a la fecha 28 de septiembre de 2013, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 Nº 7 letra a) de su Reglamento.

DETALLE	PÓLIZA	TOTAL UF	DESDE	HASTA
Incendio	21020090	41.3	28/03/2013	28/09/2013
Equipos Móviles	21020083	87.1	28/03/2013	28/09/2013

ITEM	INCENDIO	EQUIPO MOVIL
Prima Afecta	9.13	73.21
Prima Exenta	30.44	0.00
IVA UF	1.73	13.91
PRIMA TOTAL	**41.30**	**87.12**

2.- Contratase por trato directo con **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales, Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 28 de Septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el término final de todos los seguros, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **28 de septiembre de 2013**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta **Nº 215.22.08.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
AUDITORÍA OPERATIVA

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídico
Secplan
Encargado Portal

583-13
14.03.13

Alto Hospicio, 06 de Marzo del 2013

MEMO N° 0049

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
581: 07 MAR 2013 FER
8:59 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO

DE : FRANCISCO LIZANA CATALAN
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar, y en el marco de la **Propuesta Pública N° 55/2011 ID 3447-326-LP11, denominada "Contratación de Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales, Municipalidad de Alto Hospicio.** La cual según Decreto Alcaldicio N° 1.191/2011 del 15 de Septiembre del 2011, la Municipalidad adjudicó dicha propuesta a la Empresa **Compañía de Seguros Generales Penta Security S. A.,** de acuerdo a los valores y fechas del cuadro adjunto:

Detalle	Póliza	T Bruto	Desde	Hasta	Meses	Val Mes
			29/09/11	29/03/13		
Incendios	21020090	122.13	~~16~~/09/2011	~~16~~/03/2013	18	6.79
Equipos Móviles	21020083	257.61	~~16~~/09/2011	~~16~~/03/2013	18	14.31
Vehículos	21020101	1994.01	~~16~~/09/2011	~~16~~/09/2013	24	83.08

Del cuadro adjunto, y dado que la Compañía Aseguradora por normativa propia, sólo cubre un período de 18 meses en los casos de Equipos Móviles y de Incendio, que no es así en el caso de los vehículos, los que corresponden a un período de 24 Meses o dos años, con vencimiento el 16 de Septiembre del 2013, que corresponde a un valor sobre el 84% del total contratado, se produce un desfase con respecto al vencimiento de los dos primeros.

Por lo anterior, y para solicitar Endosos de Prórrogas de vigencia para hacer coincidir el término final de todos los seguros, esto es, a la fecha 16 de Septiembre del

2013 ya mencionada. Solicito a usted decretar prórroga al contrato suscrito con anterioridad, referente a las Pólizas de Incendio 21020090 y Póliza de Equipo Móvil 21020083, de acuerdo los valores que se adjuntan en el siguiente cuadro y que corresponderían al valor total a pagar a la fecha del 16 de Septiembre del 2013:

Detalle	Póliza	Total UF	Desde	Hasta
Incendios	21020090	41.3	16/03/2013	16/09/2013
Equipos Móviles	21020083	87.1	16/03/2013	16/09/2013

Item	Incendio	Equipo Móvil
Prima Afecta	9.13	73.21
Prima Exenta	30.44	0.00
Iva UF	1.73	13.91
Prima Total	**41.30**	**87.12**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

Francisco Lizana Catalán
Director Administración y Finanzas

Distribución:
Destinatario
Archivo